

Bolívar primero

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN --- 267 de 2020

Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: **ASTRID CACERES OCHOA**

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No 20 del 15 de enero de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se acepta la renuncia a **ASTRID CACERES OCHOA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45 454 549, como Técnico Operativo Código 314 Grado 07 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que la exfuncionaria **ASTRID CACERES OCHOA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45 454 549, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Secretaría de Salud, desde el 04 de mayo de 1988 hasta el 29 de febrero de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a la exfuncionaria **ASTRID CACERES OCHOA**, la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. (\$16.798.718.00)** por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago a la exfuncionaria **ASTRID CACERES OCHOA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.454.549, la suma de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. (\$16.798.718.00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	ASTRID CACERES OCHOA
Cargo	Técnico Operativo Código 314 Grado 07
Cesantias FSG.A.2.4.1.1.4.2	\$924.229
Prima de Vacaciones FSG.A.2.4.1.1.1.4.2	\$6.707.188
Prima servicio proporcional FSG.A.2.4.1.1.1.4.1	\$ 2.211.362
Prima de navidad FGG.A.2.4.1.1.1.4.3	\$1.038.153
Sueldo de personal a nomina FSG.A.2.4.1.1.1.01.1	5.917.787
TOTAL	\$16.798.719,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 526 de 2020 Código Presupuestal FSG.A. 2.4.1.1.4.2, FSG.A 2.4.1.1.1.4.2, FSG.A.2.4.1.1.1.4.1 FSG.A.2.4.1.1.1.4.3.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los.

05 MAYO 2020

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Preparó y Aprobó: Wilfredo Castañón Rivera – Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Sady Bettin Hoyos – Director Administrativo y Financiero

